

dos por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Duques de Nájera, n.º 49, 1.º, 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Logroño, 15 de noviembre de 2005.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del n.º de orden de la finca en el expediente, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno y metros cuadrados expropiados

Número de orden: SA-M174. Propietaria: Aurora Veceriano Ceballos. Datos catastrales. Polígono: 33. Parcela: 2. Cultivo: Labor seco. Superficie expropiación: 246 metros cuadrados.

59.198/05. Resolución del Secretario General Técnico por la que se notifica a don Alessandro Braccu que tiene a su disposición el expediente administrativo relativo a su solicitud de reconocimiento de título para el acceso a la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado, en Vigo (Pontevedra), la notificación a D. Alessandro Braccu, por la que se le comunica que, en relación con su solicitud de reconocimiento de título a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el procedimiento al efecto se encuentra instruido en la fase previa a la redacción de la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, que lo desarrolla, en lo que afecta a la citada profesión.

Tiene a su disposición en la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos de este Centro (Paseo de la Castellana, 67 - Madrid, despacho B-243) el expediente administrativo de su razón, a efectos de que, si lo cree conveniente, tome vista del mismo, personalmente o mediante representante legalmente habilitado, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente notificación, lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, P. D. (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos, Andrés Doñate Mejías.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

59.136/05. Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de especialista.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Estomatología, de don Pablo Juan Sada García-Lomas, expedido por el Ministerio de Educación y

Ciencia el 31 de mayo de 1993 al n.º 1993086668 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formula alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

59.196/05. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de libros correspondiente al curso 2003/04.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D. Juan Antonio Ramos Yujra con NIF 50543384X, D.ª Laura Holgado Toledano con NIF 9184416X, D. Jonathan Moya Moreno con NIF 26209352R, D. Francisco Javier Martínez Moya con NIF 26741937K, D.ª Leticia González Clemente con NIF 25971961Q, D.ª María del Rocío Soriano de la Torre con NIF 25989440S, D. Kevin Ríos Jiménez con NIF 26001439P, D. Rogelio Ramírez Zaramillo con NIF 76443707X, D. José Israel Huelga Gutierrez con NIF 44032143T, D.ª María Góngora Piñero con NIF 32034576S, D.ª Sonia Jiménez Enriquez con NIF 31623166Y, D. Cristian Ballen Hernández con NIF 52320386D, D. Amador Manzano Martínez con NIF 52518774E, D.ª María del Carmen Torres López con NIF 29080426P, D.ª Lorena del Carmen Martínez Reyes con NIF 33361697J, D.ª Laura Carmona Fernández con NIF 76775890G, D.ª M.ª Carmen Torres de la Cruz con NIF 25674770P, D. José Enrique Navarro Gómez con NIF 24877889P, D.ª Yolanda Martín Espinosa con NIF 33391357A, D. Pablo Fernández Florido con NIF 25578824H, D.ª Laura Navarro Gómez con NIF 24877889P, D.ª Naiara Berrerie Alberdi con NIF 22713894Z, D. Antonio Ruiz Rubio con NIF 30530446Q, D. José Miguel Román Fernández con NIF 30533787E, D.ª Marta González Carcele con NIF 30541284K, D. Santiago Muñoz Cano con NIF 30793685C, D.ª Rocío Muñoz Cano con NIF 30793685C, D. Sergio Sucino Barrena con NIF 32857232F, D. José Luis Ostos Baena con NIF 30503436P, D.ª Cristina Torres Regueiro con NIF 29046369Z, D. Antonio Capilla Medel con NIF 29786286K, D. Ibtissam Fathallah con NIF X3956285D, D.ª Ana Páez Moya con NIF 30251426D, D.ª Francisca Ramírez Mechado con NIF 28838957Q, D.ª Dolores Montero Suárez con NIF 28828182M, D. Enrique Rapela Castejón con NIF 28892756H, D.ª Debra Campos González con NIF 24324572W, D. José Manuel Benitez Martínez con NIF 34071398A, D.ª Priscila Martínez Ruiz con NIF 28539027Y, D.ª Noemi Hernández Jurado con NIF 28677809Y, D.ª Nerea González Bernal con NIF 75549079J, D.ª Marta Rodríguez Cid con NIF 52222337D, D. José Carlos Guijarro Ignoto con NIF 27476868M, D. Juan Guijarro Ignoto con NIF 27476868M, D.ª Samanta Guijarro Ignoto con NIF 27476868M, D. Juan Cárdenas López con NIF 77516405B, D. José Cárdenas López con NIF 77596405B, D.ª Joaquina Campos Bermúdez con NIF 29795079M, D.ª Mercedes Campos Bermúdez con NIF 29795979M, D.ª Andrea Paola Silva Mendoza con NIF X4222038C, D. Abel Herrero Plaza con NIF 24397288S, D.ª Sandra Cid Nuñez con NIF 39708768G, D. Aitor Cid Nuñez con NIF 39708768G, D.ª Brisa Molina Galiana con NIF 22598131X, D. Pedro Campoy Esteve con NIF 15417583Q, D. Mohamed el Amin Lhayani con NIF X2804523H, D.ª Elvira Mínguez Andrés con NIF 5140571W, D. Carlos García-Saavedra Sánchez con NIF 5880381V, D. Yassine Mandouh con NIF X4527805W, D. Hanane Mandouh con NIF X2934035V, D. Alexandru-Sorin Negru con NIF 4886426F, D. Agustín Mateos Moreira con NIF 47252322H, D.ª Margarita Castro Moreira con NIF 47252321V, D. Manuel Sobrino Orejón con NIF 28824941F, D.ª Vanessa Sobrino Orejón con NIF 78536551S, D.ª Natalia Barroso Montañez con NIF 43781289F, D.ª Aitana Hernández Peraza con NIF 78854300L, D.ª Cintya Castro Pérez con NIF 41964112Z, D. Cristian-Axel Herrero Rincón con NIF 43555074C, D.ª Judit Gutierrez Anguita con NIF 33927699P, D. Zouhair El Idriissi con NIF X2122812G, D. Aimad El Yaakoubi con NIF X4484753Y, D.ª Fátima El AAdmi Chanem con NIF X2444597L, D. Yasin El AAdmi Gha-

nem con NIF X2031996S, D. Albert-Josep Casanova Bou con NIF 39627262X, D. Niobo Sanhano Semaga con NIF X1382635J, D. Javier García Torres con NIF 47901229A, D. Santos Gracia Giménez con NIF X1438488E, D. Yeray Fernández Castillo con NIF 41551025F, D.ª Sara Rodríguez Vázquez con NIF 79339082H, D. Javier Salgado Álvarez con NIF 34972782V, D.ª Andrea Salgado Álvarez con NIF 34972782V, D. Sanae El Bakkali con NIF X5158175, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en el redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

59.197/05. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de libros correspondiente al curso 2003/04.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D.ª M.ª del Mar Ruiz Jaén con NIF 34030200K por una cuantía total de 78 euros, D.ª Elisabeth Peña Martín con NIF 44951921M por una cuantía total de 78 euros, D.ª M.ª del Carmen Gonzalez Antequera con NIF 28852547J por una cuantía total de 78 euros, D. Iván Reina Jurnet con NIF 36576750B por una cuantía total de 78 euros, D. Antonio Reina Jurnet con NIF 77532499M por una cuantía total de 78 euros, D.ª Desiree Gonzalez de la Santísima Trinidad con NIF 31859290N por una cuantía total de 78 euros, D. Manuel Jesus López Jara con NIF 52321277A por una cuantía total de 78 euros, D.ª Rosario Ruiz Fernández con NIF 30830383X por una cuantía total de 78 euros, D. Francisco José Garrido López con NIF 30830562M por una cuantía total de 78 euros, D.ª Chamaida Matas Rodríguez con NIF 52833534G por una cuantía total de 78 euros, D. Miguel Gaumet Matas Rodríguez con NIF 52833534G por una cuantía total de 78 euros, D.ª Cecilia Rodríguez Rodríguez con NIF 43751409 por una cuantía total de 78 euros, D.ª Zaraida Rita Mirón Aisa con NIF